

Resolución No.

RESOLUCIÓN No. 61  
(08-04-2014)  
TRD-200.26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO CÓDIGO DE INTEGRIDAD, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PARTES INTERESADAS EN PRESTAR SERVICIOS DIRECTOS O INDIRECTOS EN EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE.”

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 23 del Estatuto Orgánico de INFIVALLE, contenido en el Acuerdo No.033 del 31 de agosto de 2015, modificado por el Artículo 5 del Acuerdo No 058 del 13 de diciembre de 2016, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza número 4 del 19 de noviembre de 1971, reglamentada por el Decreto Extraordinario número 0187 del 31 de enero de 1972, descentralizado, de fomento y desarrollo regional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y con patrimonio independiente.

Que el objeto del Instituto es fomentar el desarrollo sostenible de la región y la calidad de vida de sus comunidades, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para los diversos niveles de la administración pública o privada en sus planes de desarrollo, programas o proyectos de inversión pública.

Que mediante Resolución No. 425 de 18 de diciembre del 2018, se adoptó el código de Integridad para los servidores públicos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE.

Que el Decreto Nacional No. 1499 de 11 de septiembre 2017, modifica el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de julio 2015, ha definido el Modelo Integrado de Planeación como “el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y control la gestión de las entidades públicas y organismos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad ser servicio”.

**Resolución No.**

Que el numeral 4 del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, estableció la política de Integridad como una de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que teniendo en cuenta los parámetros del modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollo un “código general” o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos. Cada uno de los valores que incluyo el código, determino una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores, así:

- ✓ Honestidad.
- ✓ Respeto.
- ✓ Compromiso
- ✓ Diligencia.
- ✓ Justicia.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG en su numeral 1.2.2 Política de Integridad determina lo siguiente “(...) Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.”

En virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar el Código de Integridad para los servidores públicos y partes interesadas en prestar servicios directos o indirectos en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el nuevo Código de Integridad para los servidores públicos y partes interesadas en prestar servicios directos o indirectos en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE- de acuerdo con los siguientes valores:

- ✓ Honestidad.

**Resolución No.**

- ✓ Respeto.
- ✓ Compromiso.
- ✓ Diligencia.
- ✓ Justicia.

**PARAGRAFO:** La implementación del nuevo Código de Integridad será liderada por la Subgerencia Administrativa con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Instituto realizará actividades conducentes a la sensibilización de la implementación del Código de integridad a todos sus servidores.

**ARTICULO TERCERO:** Derogar la Resolución No. 425 de 18 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Santiago de Cali, 08-04-2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GIOVANNY RAMIREZ CABRERA**  
Gerente

Elaboró: Luz Francedy Ramirez – Abogada contratista  
Revisó: Aura Myriam Pachichana - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General.  
Aprobó: Shirley Galeano Castro. – Subgerente Administrativa.